REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del diez (10) mayo de dos mil veintiuno (2021), en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ES:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de notificación | $ | 7.000,oo |
| Agencias en derecho | $ | 7.900.000,oo |
| Total Costas | $ | 7.907.000.oo |

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00090-00
EJECUTANTE: FIDEL ALVARADO NIEVES
EJECUTADO: YAMELI ROSADO HERNANDEZ

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

Agréguese a sus autos el Despacho Comisorio N°015 visible en el expediente digital como documento N° 32, el cual fue devuelto por la Secretaría de Gobierno Inspección de Policía CDV de Valledupar, debidamente diligenciado. Señálese como honorarios al secuestre JORGE MARIO MERCADO VEGA la suma de Doscientos Mil Pesos Mcte. ($200.000.oo) los cuales serán cancelados por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez
LJBM.

**Firmado Por:**

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA**
**JUEZ**
**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c13d6c80b995e0ae3c7e03936e20d3ccebb1b8ca45b0b574270e92dc60a4ad**
Documento generado en 29/07/2021 03:01:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**